

# El Ferrocarril

(AÑO V.) AREQUIPA, MARZO 17 DE 1867. N. 133

## AVISOS.

**JUDICIAL.**—De órden del Sr. Juez de Paz que suscribe y a solicitud de la Sr. Da. Andrea Barra, se ha formado el consejo de familia para la menor Fiedra Cuadros, con el objeto de dictaminar sobre una transacción referente a la expresada menor, habiéndose designado por sus miembros a Da. Maria Manuela Cuadros, tía carnal de la menor, Da. Ignacia Barra, tía carnal, D. Emeterio Paredes, tío político, Da. Ventura Mota, tía política y para completarlo al D. D. Enrique Villa-Señor; a quienes se convoca para que tenga lugar su reunion pasados 10 dias de esta publicacion.

## SE VENDE

Un piano harmónico, de muy buenas voces, y muy bien estimado. La persona que lo necesite, venga a esta imprenta y se le dará razon del que lo vende.

## Se necesita.

Una destiladora buena, de las echas en el pais. La persona que la tenga y quiera venderla, pase a esta imprenta y se le dará razon del que la necesita.

## LOS VAPORES TOCAN EN ISLA EN LOS MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL COMO SIGUE:

- VIAJE AL NORTE.**  
Febrero, 1, 9, 17, 22.  
Marzo, 3, 9, 17, 23.  
Abril, 1, 9, 17, 23.
- VIAJE AL SUR.**  
Febrero 6, 14, 22, 28.  
Marzo 8, 15, 23, 29.  
Abril, 6, 14, 22, 29.

## SE VENDE

Una casa situada en el golpe de agua, contigua a la de D. José Cáceres, goza de muy buen temperamento y de hermosa vista. La persona que la quiera veáse con su dueño, que vive en la misma casa.

## SE VENDE

Una casita de bodega en la calle nueva, frente a la que fué del fundidor D. Manuel Cáceres (pollón). La persona que la necesite ocurra a esta imprenta y se le dará razon. v3. p3.

## OJO.

Hay de venta una máquina superior para coser. La persona que la quiera ocurra a esta imprenta, y se le dará razon del dueño. También se vende rodelas y lanzaderas sueltas.

## NAUFRAGIO DE LA NUMANCIA

Se dan tres mil pesos sobre una casa de bodega, que esté en el centro de la

ciudad. En esta imprenta se dará razon del que la necesita.

**Pocos son**  
Los Albuas que acaban de llegar a la libreria de Manuel G. de Castresana, de 50 retratos con pasta riquísima de taflete, y tambien de 24 retratos.

## IMPORTANTE.

En esta imprenta se va a imprimir una obra de derecho Canónico, redactada de los mejores autores, comprendiéndose en ella en su mayor estension el tratado de Sacramentos y otros puntos interesantes; el precio de ella será el de tres pesos. Si algunas personas quieren suscribirse a ella pueden ocurrir a esta imprenta y en ese caso los suscritores las tomarán por solo

## A LOS PADRES DE FAMILIA

El que suscribe tiene el honor de avisar, quedése el 16 de este habre cia, de Aritmética práctica y teórica, dando de plazo de cuatro meses, para el aprendizaje de dicho curso; contando con la aplicacion del dictado, lo que pongo en conocimiento del público. Las horas de clase son desde las seis has

Vive en la calle de Sta. Marta No. 16  
Juan Mariano Nuñez  
"EL PROGRESO."

Este diario se publica en Lima, es político, comercial y literario. La suscripcion se paga adelantada: vale la mitad que los otros diarios, un sol al mes. Su agencia, en la tercer cuadra de mercaderes, tienda de Don José Manuel Delgado, v.3. p.3.

## SE NECESITA

Una casa en arriendo, anticresis ó venta, en el centro.

## MANUAL

DE BUEN GUSTO.

Con este titulo acaba de publicarse una obrita que facilita el modo de hacer los dulces, budines, colaciones y pastas, y destruye los errores en tantas recetas mal copiadas.

Se vende en esta imprenta, y en las librerias de los SS. Castresana y Farfan, 4 reales cada ejemplar.

## SE VENDE.

Un piano armónico de buenas voces porte mediano, nuevo y en precio módico; quien lo necesite veáse con el dueño que lo es el Dr. Vera.

## FOTOGRAFIA.

ALVIÑA Y CA., CALLE DE LA MEXICO, EN LA CASA DEL SR. PORTUGAL N. 119.

Retratos en tarjetas (estilo de Lima y Europa) Retratos sobre charol y toda clase de tejidos.

Ambrotipos sobre vidrio y placa con coloridos guisados en emaste. Vistas y vistas despiece como el de las Reproducciones e iluminaciones. Garantizando la hermosura, buena calidad y tintes indelebles.

Se hallarán de venta en el mismo establecimiento, retratos de personas notables, listas de Arequipa, Puno, &c.

Las personas de fuera que necesiten copias pueden dirigirse por el correo, incluyendo el valor anti postal en estampillas de correo.

Productos químicos para fotografía de los mas puros se hallará un constante surtido.

CONGRESO AMERICANO, tres reales, topico.

R. P. CALIENES, su retrato, en plancha grande.

OJO—En el mismo establecimiento se compra pasaporno.

## GRAN REBAJA.

En esta imprenta, y en las

Castresana y D. José M. Farfan, se vende la ARITMETICA por T. del Garpio a tres reales, ejemplar, y la docena cuatro pesos; al mismo precio de tres reales se vende la Gramatica Castellana por Velarde, y por docenas cuatro pesos; tambien, así mismo hay un surtido de Catechismos, Ripal La, Silabarios, Cartillas, Tablas de cuentas, Manual Aritmética lenguaje de las flores, Muestras para aprender a escribir, un real cada cuaderno, un surtido selecto de estampas y Novenas de todos los Santos, todo a precio muy equitativo, ocurrid antes que se acabe.

Tambien se ofrece a los favor recedores de esta imprenta trabajar las obras que necesiten en tipo nuevo, con equidad y puntualidad.

Jaboncillos finisimos cada uno en su cajita.

## EL FERROCARRIL.

Hay actualmente un Congreso reunido. Ese poder tiene que constituir, o dar las leyes fundamentales del Estado.

Su objeto principal es y debe ser la organizacion del pais; la determinacion de los poderes y sus atribuciones. Marcar los limites de cada poder; su independencia en el ejercicio de sus atribuciones; garantizar la vida de los ciudadanos. Dar u-

na ley que garantice la libertad de imprenta: establecer leyes que estimulen y engendren el espíritu patrio; determinar y declarar que todo poder que en nuestro sistema representativo, no emane de la voluntad de los pueblos ó del poder social, es impuro; que por esta razon todos y cada uno de los poderes, deben ser elegidos por los mismos pueblos, en quienes reside la soberanía.

El Soberano Congreso Constituyente, puede reformar ciertas leyes absurdas e injustas intrinsecamente, debe abolir completa y espresamente la existencia de esos mayorazgos atentatorios a los eternos principios de la justicia; declarando espresamente que todos los bienes que existen hasta ahora con semejante vinculación, son y pertenecen a los bienes de libre administración.

Si no se dá esa declaracion por el Soberano Congreso, suprimiendo los rastros de la barbarie española que los estableció, es no dar un solo paso en el verdadero progreso, es contra de la sociedad este privada de sus derechos; admitiendo como justo y racional, que un solo individuo, no una sola persona, tenga y disfrute los bienes que por razon de haber nacido primero, ataca los derechos que emanan de la naturaleza, y de los mas sagrados y eternos principios de justicia.

## MINISTERIO.

Los Secretarios en el ramo de Gobierno y en el de Hacienda han sido principalmente los que habian exitado y fomentado esa mala voluntad y animacion contra el Gobierno, por el loco empeño de introducir en el Perú las instituciones de Europa y de la América del Norte, sin tener en cuenta la enorme diferencia de aquellos paises al nuestro. El Sr. Secretario Pardo en su flujo de legislar y de aglomerar contribuciones sobre el pueblo, ha manifestado una de dos cosas, o mucha ignorancia, o el mas alto desprecio del pueblo a quien se dirige; sobre todo, ha hecho sospechar una intencion dañada, un ánimo hostil contra la clase de los propietarios, cuya ruina parece haberse propuesto; véase sino, su despótico decreto del 27 de Octubre último, en el que se priva al propietario aún del triste derecho de intervenir en la valuacion de su fundo; examínense uno a uno todos los decretos que han salido de la Secretaria de Hacienda y en todos se encontrará el mismo sello de absurdidad de confusion, y aun de contradiccion entre los artículos de un mismo decreto, lo que ha dado lugar a repetidas consultas

que se han elevado al Gobierno, y que sin embargo, nos dejan siempre en la misma o peor confusion, como su ce le con el decreto sobre el Timbre; lo que prueba, que si el proyecto de contribucion habia sido concebido sin cálculo, sin meditacion, y sin haber hecho antes un estudio serio sobre la materia, aun habia mayor precipitacion, mayor descuido en la reduccion del decreto. El Sr. Pardo habra leído muy bellas teorías en los libros; en Europa y América del Norte habra leído sabias instituciones conformes a las costumbres y al estado próspero, de esas Naciones. Pero querer introducir en el Perú esas mismas instituciones, es un delirio; es ignorar completamente el estado del País; el Sr. Pardo no conoce del Perú mas que la capital, necesitaba haber recorrido todo su territorio, estudiar detenidamente el carácter y costumbres de sus habitantes, y con espe-ialidad en los pueblos del interior; era preciso que conociere el estado de la agricultura sus producciones, los medios de transporte y una infinidad de circunstancias que el hombre de Estado debe tener en cuenta para imponer contribuciones: pero nada de esto ha hecho el Sr. Secretario de Hacienda y solo se ha dejado conducir por una ciega banidad.

Recomendamos a la atención de S. E. el Presidente la República y a la del Seberano Congreso, dos puntos importantes, y que los consideramos como la âncora de salvacion para la patria.

El primero es, que en la Constitucion que se trata de dar a la Nación, no se haga innovacion alguna en materia de Religion, que no se toque para nada en asuntos de la Iglesia ni en sus instituciones, conservando todo como está; El segundo punto es, que se exoneren al pueblo

se le ha gravado; es justo y racional que todos los ciudadanos contribuyan a los gastos que exige el bien público; pero tambien es preciso, que la contribucion sea general sin excepcion de ningun género, y sin recargar a una clase mas que otra. De ese modo el Gobierno marchará conforme con la opinion pública, y robustecido con su apoyo, no tendrá que temer ningun trastorno, y los ciudadanos se esforzarán en conservar un gobierno que les dé paz y seguridad.

Un quidan.

RECUERDOS.

I

Un dia te vi y amé,  
Un dia, feliz dichoso  
En el que, con alboroso  
Tu hermosura contemplé.

II

Al mirar en tu mejilla  
El encarne de la rosa,  
Yo te imaginé una Diosa  
Un portentoso o maravilla.

III

A tu mágica mirada  
Mi corazon no latía,  
Y el alma se estremecía  
Al rumor de tu pisada.

IV

En esos tus garzos ojos  
Reflejabas tu bondad  
Y en tu extremada beldad  
Eran lindos tus enojos

V

Cuando colérica estabas,  
Indignada o con tristeza,  
Era una nueva belleza  
Que a tu semblante le dabas.

VI

Al ver atractivo tal,  
Te quise con frenesí  
Y recibí de ti el sí,  
Con juramento formal.

VII

Un ángel me pareciste

Del Empireo desoendido,  
Y en el mundo aparecido  
Para consolar al triste.

VIII

Yo cual ángel te adoré  
A impulso de una pasion,  
Te rendí mi corazon  
Con la mejor buena fé.

IX

Tú con gozo le acojiste  
Le juraste amor constante  
Y con todo esto a tu amante  
La calma le devolviste.

X

Juraste que me amarias  
Con amor puro eternal  
Que por mí despreciarias  
A cualquier otro rival.

XI

Confieso que con ardor  
Me amaste me lo presumo,  
Pero despues como el humo  
Se iba auyentando tu amor

XII

Así los dias corrieron.....  
Tu comenzaste a olvidarme  
Y ya dejaste de amarme  
Y tus cariños murieron.

XIII

Mas yo llegué a conocer  
Por tu mutacion tan rara,  
Que era de ángel tu cara,  
Y el corazon de muger.

XIV

En cuanto a mí, a tu despecho,  
En mis ausencias te lloro,  
Y tu santuario es mi peeño,  
Que aunque lacerado, estrecho,  
En él tu retrato adoro.....

Arequipa, Febrero 8 de 1867.

M. L. H.

BOLIVIA.

Por esta vez pocos hechos graves, pero algunos incidentes dolorosos tenemos que consignar en nuestra correspondencia.

El gobierno habia autorizado a la casa Torretti de la Paz, la emision de un millón por ciento, por derechos de importacion. La perspectiva de cien mil pesos con que aun se puede fomentar el régimen de Bolivia; ha hecho olvidar las severas restricciones que la nacion tiene que guardar en sus relaciones económicas. ¿Cuál es la garantía de la ley que los empresarios darán a las piezas que emitan? Una vez que el millon de febles se ponga en circulacion ¿cómo se compondrá que no se ha doblado o cuadruplicado esta cantidad? Tal es la nueva crisis monetaria preparada para el porvenir.

Se asegura que se habian suspendido las Universidades de la Paz y Chuquisaca, por falta de fondos. Algunos colegios estaban tambien en receso, despues de las vacaciones, á causa de no haber concurrido los profesores por largo tiempo insolutos en sus sueldos, á ejercer sus funciones. Las tinieblas se condensan sobre la juventud, pero en cambio el ejército "mantiene el orden" y consume la sustancia de este pais tan desgraciado, como rico en elementos de engrandecimiento.

De la provincia de Chichas habian sido desterrados los SS. Aramayo, Olareta y Pizarroso, sin motivo conocido.

En la Paz habia tenido lugar un duelo á muerte, entre dos militares (Valverde y Quentens) atorizado; se dice, por una orden general del gobierno, que permite en el ejército, concluir las querellas, por medio de las armas. Los combatientes hicieron uso de la pistola, cuyo proyectil dirigió Balverde al pecho de su adversario, dejándolo exámine en el campo.

Otro desafio estaba en vísperas de consumarse entre dos capitanes del primer batallon; y se temia que, no teniendo freno las pasiones y hallando estímulos la osadia, el duelo á la moda aumentará las tareas del sepulturero.

Con esa marcha Bolivia será empujada al circo de gladiadores que recuerde las atrocidades de tiempos funestos.

MEJICO.

Las noticias siguen contradictorias; damos las mas importantes dejando á nuestros lectores que se escojan las que les parezcan fidedignas.

Leemos en *El Siglo* de la Habana

una carta de su corresponsal en Méjico de la cual extractamos lo siguiente. "Los franceses siguen saliendo, y tengo un dato oficial y reservado para creer que los últimos dejarán la capital el 28 de este mes.

El interior está absolutamente desocupado, pues la última fuerza, la de Catagni llegó aquí el 12 y tiene orden de continuar su marcha el 25. El 20 sale la señora de Bazaine, acompañada del Arzobispo, de don Miguel Arcárate y otras personas. Escuadra, Siliceo, Elguero, Artiga, están ya en camino, y otros quedan disponiendo su viaje. Los capitalistas se han negado á auxiliar al imperio, y esto tal vez ha producido de ocho á diez dias acá, una inaccion notable: hasta la leva se ha suspendido. Ante ayer hubo una junta en palacio compuesta de los consejeros, los ministros los comisarios imperiales impartibus, Marquez, Bazaine, el Arzobispo y varios particulares, presididos por Maximiliano. El objeto fué proponer la cuestion de si deberia continuar esta situacion, á pesar de haber empeorado tanto despues de la reunion de Orizaba. Bazaine pintó la situacion con los negros colores que realmente tiene. Arango le contestó diciéndole algunas frescas, que reclamó el Mariscal, y no sostuvo su antagonista, pues contestó con evasivas. Hablaron varios en pró y en contra, y procediendo á votar aconsejaron la continuacion del imperio 17 votos contra siete, que estuvieron por la cesacion de él, fueron, el Arzobispo, Robles, Silicio, Cortés, Esporza, Cordero, Orozco y Almazan. Catorce personas se abstuviéron de votar; luego se dió por terminada la sesion, sin q' Maximiliano indicara lo mas mínimo acerca de su opinion ó voluntad ulterior. Esperamos de un momento á otro saber lo que resuelve definitivamente."

Una confirmacion de que las autoridades de Zacatecas aprisionaron á Gonzales Ortega y Paton y el 7 de enero, y los remitieron á San Luis de Potosi, donde los someterá á una corte militar.

Extractamos algunos telegramas: San Francisco, 2 de febrero.

El vapor *Golden Age* ha llegado esta mañana con noticias recientes de Méjico.

El general Alvarez habia movido sus tropas en direccion de la capital, pero su cuartel general estaba aun en Yguala.

Lo último que se sabia de los imperialistas es que las fuerzas mandadas por Mendez estaban sitiadas en Morelia por los liberales. Esperábase de un momento á otro la noticia de la toma de la ciudad.

Corona habia pasado precipitadamente por Tepic y se preparaba á marchar contra Colima, actualmente en poder de los imperialistas, de modo que es imposible enviar mercancías á Guadalupe y á otras ciudades de la costa. En Manzanillo se esperaban cinco ó seis buques de Europa, que no descargarán mientras los imperialistas estén posesionados de Colima y otros generales harán todos los esfuerzos por apoderarse de la ciudad.

Las noticias de Méjico, fecha 2 del actual anuncian que Canales habia sido fusilado; pero que no se daba crédito á la noticia. Cortina estaba saqueando y reclinando jente. Dice que Maximiliano se habia completamente dominado por su confesor, el padre Fisher, que es el verdadero emperador. Tambien se decia que los franceses se embarcarán antes de lo que se pensaba. Los imperialistas estaban reclinando jente y caballos para la defensa de la ciudad de Méjico. El emperador, Castelnu y el ministro francés tuvieron una conferencia borrascosa. Los liberales habian entrado en Tulancingo estaban asesinando á los hombres y forzando á las mujeres. Se habia dado una batalla en Jalapa en que los franceses quedaron vic-

toriosos. Habia muerto en Jalapa el Dr. S. Kennéndy, cónsul de los Estados Unidos. Los franceses retienen todos los efectos entrados en la aduana de Veracruz desde el 15 de enero. Ortega vá á ser juzgado por un consejo de guerra. Miramon y Mejía avanzaban hacia San Luis con 7,000 hombres. El emperador les habia mandado que atacasen á los liberales y que si los derrotaban llevaria á cabo su intencion de convocar una asamblea, y que si el pueblo se declaraba por el emperador, se quedaria, y si por Juárez se marcharia. El emperador se hallaba en la capital el día 5.

El resto de los despachos son mentiras claras, como el que anuncia la toma Cuernavaca, ó son perfectamente incomparables, como los que hablan de Canales, Cortina, Berriozabal, etc.

A MAXIMILIANO I.

EN SU DERROTA.

¡Vete y no vuelvas! al fecundo suelo  
Donde brotan los héroes a millares,  
La patria ilustre del ilustre Juárez,  
No tiene un solo palmo para tí!

Vete y no vuelvas! soberana y libre  
Méjico se levanta y te lo ordena!  
Carga y lleva a otros mundos tu cadena:  
No hay siervos viles que amarrar aquí!

Emperador de un dia! Léva el cetro  
Que por burlar pusieron en tu mano;  
Vete a usar tus insignias de tirano,  
Donde hallen una grieta que apacentar!

Vete allá donde el torpe servilismo  
De hijos a los despotas venera,  
Allá donde un estúpido cualquiera  
Nace con el derecho de reinar!

La ridicula farsa de tu imperio,  
Obra de tus patronos ya termina.  
Vete a decirles que jamas se inclina  
La frente de los libres ante un rei!

Dilea a tus inicuos protectores  
Que América soberbia y arrogante,  
No sufre que un austriaco se levante  
Mas alto que los nubes y la lev!

Despota advenediza! porque Europa,  
Entre mil mandarinas dividida,  
A otro tirano mas no dió cabida;  
Buscáste aquí salvaes que oprimir!

Que derecho trajiste a estas regiones!  
Quién el poder te dió de hacer esclavos?  
Contabas con la lanza de estos bravos,  
Al señor en regio porvenir!

Méjico debió ser tu patrimonio,  
Tu imperio, tu heredad, tu vil hacienda:  
Como viste a sus hijos en contienda,  
Juzgáste que era fácil neurpar.

Delirio fué de loco tu conquista!  
Ya llegas a palpar tu desengano:  
No hai reinos para tí; ¡vuelte, estraño,  
A tu oscuro rincón de Mirama!

A qué veniste tú? Ni aun el idioma  
Del noble y culto Méjico sabias.  
Monarca de irrision, qué pretendias?  
Cuál el desigño que tuviste fué!

Coronado llegaste derrepente,  
Cual si trajeres tu mision del cielo,  
Y un irono alzaste, profanando el suelo  
Manchado ya bastante con tu piés.

Condujiste una hueste de verdugo  
Que estirpase a los libres carnicera!  
Pediste su furor a la pantera,  
Y cebarte corriste en el redil!

Pero aló el Patriotismo sus legiones,  
Valerosas, terribles, aguerricas,  
Y al frente de tus ordas corrompidas  
Los héroes susció de mil en mil!

¿Dónde tu gloria está? sangre extranjero  
Comprada con oro mejicano,  
Es el rastro asbueroso que un tirano  
Va dejando en América, al pesar!

¿Dónde está te valor? tiemblas medroso,  
Cuál cervo por la janria perseguido,  
Y en tu negro despacho de vencido,  
Bajas de tu dosel, para fagar!

Si rueda contra el polvo tu corona!  
Caiga tu inundo cetro destrozado!  
Y en la historia del pais que ha humillado  
No haya mas que iguominia para tí!

Que el viejo despotismo de la Europa  
Conozca al nuevo Munco y su pujanza!  
Que pierda para siempre la esperanza  
De estender sus japiñas hasta aquí!

Élleve a Napoleon este escarmiento  
Tú que ascendiste a rei, por ser su hechura  
Conda ese tirano su locura!  
Respete de la América el poder!

I el pérfido congreso de sultanes,  
Contra un mundo de libres coligado,  
Sepa que como Juarez como Prado,  
Mil héroes están prontos a vencer!

LA MISION DEL CONGRESO

Deplorable es la manía en que caen los partidos políticos de la América latina, al otro día del triunfo de una revolución, de convocar precisamente una convención, ó cuerpo constituyente, para darse una nueva constitución; como si la anterior ó anteriores fuesen instituciones envejecidas, ideas de otro tiempo, organizaciones feudales, principios incompatibles con el espíritu y estado de la sociedad en la época presente.

Al ver esa tendencia reorganizadora de nuestra raza, cualquiera diría que, al fin de cada revolución, se ha descubierto un nuevo sistema político, ó alguna flameante doctrina que va á solucionar los difíciles problemas con que se ha tropezado anteriormente; pero por desgracia estamos viendo que cada constitución nueva no es más que la repetición y la copia servil de todas las que la han precedido, con ligeras y muy contadas modificaciones. Ni podía ser de otra manera: después que pueblos como la Francia y los Estados Unidos del norte, donde teorías de inmenso estudio, y ensayos de todas las formas imaginables, han tenido lugar, imposible parece que los noveles políticos de América del sud pudieran escogitar algo que fuese superior á la obra de aquellos pensadores eminentes.

Inútil de todo punto nos parece el trabajo de que se ocupa la comisión respectiva de formular un proyecto de nueva constitución. Esas copias forzosamente textiles de las seis constituciones anteriores, van á ser discutidas, por la séptima vez, en la tribuna del Perú. Cuatro ó cinco años de tiempo y medio millón de pesos van á gastarse en sazonar lo que todo el mundo sabe de memoria; estos:

El gobierno del Perú es popular, representativo, electivo, alternativo &c.

Para su ejercicio se divide en ejecutivo, legislativo, y judicial.

Se garantizan la libertad de la prensa, la igualdad ante la ley &c. Las libertades públicas consisten: en la de reunión sin armas; en la de la prensa sin previa censura; en la de elegir y ser elegido &c.

Y por este tenor vamos á oír repetir en la tribuna todas las enseñanzas que se dan en las cátedras de los colejos, en los cursos de ciencia constitucional y en los artículos de los diarios.

Para evitar esa tarea monótona que va cayendo en ridículo; esa tarea de Penelope de hacer y deshacer, esa tarea de mentida reorganización social, proponemos al Congreso una idea fácil, espedita, sencilla, y apoyada en la práctica de dos grandes pueblos. Esta idea consiste en—

No tener mas que una constitución. La primera que se dió el Perú.

Déjense nuestros legisladores de querer ir á lucir en la tribuna el fruto de sus elaboraciones; que, lo ananciamos desde ahora, nada han de tener de nuevo, y si lo tuvieron sería en el sentido de alguna excentricidad: déjense de tomar por base de sus discusiones la constitución liberal de 56, ó la conservadora de 60 ó la nacional de Huancayo &c.: déjense de surgir una que sea algún mosaico de todas las constituciones peruanas, granadinas francesas &c.: déjense de esa labor ingrata é inútil, proclamen la constitución primitiva que se dió el Perú, solo trabajen en formular un proyecto de *acta adicional*.

A la vista saltan las ventajas de esta indicación. Los principios eternos sobre los que les reposan las instituciones políticas de las repúblicas americanas, no admiten discusión posible. Son axiomas, axiomas aceptados por todos los partidos, proclamados por todas las escuelas; y no hay para que perder el tiempo en querer hacer ver la luz que todos los ojos están viendo. Es preciso respetar, como dogmas sagrados, esos principios sobre los que descansa la sociedad; á veces es peligroso profundizar hasta los fundamentos, y conmovier las piedras sillares sobre las

cuales se levanta el orden público de todos los pueblos. Se han visto á veces, es piritus vanos y estrafalarios, que por es trativos mentales, ó por vanidad insensata han subido á profesar, desde lo alto de la tribuna, las teorías mas estraviadas y la enseñanza mas abominable. Se ha oido decir: Dios es el mal; la propiedad es el robo; todo gobierno es la tiranía.

Si, pues, es innecesario y á veces peligroso someter á discusión las bases por todos aceptadas de la organización política, solo restaría reformar aquellas disposiciones constitucionales, que el progreso de las ideas y la práctica de los negocios han hecho conocer la necesidad de su variación.

Pudiera creerse por algunos que al proponer nosotros la adopción de la primera constitución que se ha dado el Perú, incidimos en la misma falta que vamos combatiendo; aquella de optar por una, entre muchas constituciones; y entonces se dirá que bien podrían traerse á cuenta las de las épocas anteriores. Daremos las razones que nos han guiado para proponer nuestra idea.

Desde luego obsérvese que el fondo de nuestro pensamiento consiste en que no se trabaje un nuevo proyecto de constitución; sino que adoptada la primera, se la complementa con una acta adicional reformativa. Si hoy se redacta una nueva constitución, cada modificación política en el porvenir vendrá á pedir sus constituciones á los sucesos cumplidos. Lo que se hace hoy, será precedente estímulo y argumento para hacer otro tanto en el día de mañana. Por el contrario, si se prescinde hoy de redactar una constitución nueva; si se proclama la primera que se dió al país, que debe ser la única; y si á ella se agregan las correcciones, modificaciones y adiciones, que la experiencia y las leyes indican como necesarias, quedará cerrada con este noble ejemplo de cordura la puerta, á la manía de pedir constituciones nuevas.

Semejante idea está apoyada, tanto en la inutilidad de discutir toda base orgánica que tiene que quedar en pie; cuanto en el ejemplo de los Estados Unidos del norte que no tiene mas que una constitución y su acta adicional.

Nótese que tanto en el antiguo como en el nuevo mundo, los pueblos que andan mas políticamente desorganizados, son los que se han entregado con mas ardor al trabajo de organizarse políticamente dándose códigos llamados constituciones ó cartas. La Francia de 70 años á esta parte se ha dado 10 leyes fundamentales: 3 constituciones, 2 por la constituyente de 90 y 48, y 1 por la convención; 3 senados cons. orgánicos del imperio; 2 para el consulado; y 2 cartas, una por Luis XVIII, y otra por Luis Felipe. ¿Y podrá decirse que la Francia está definitivamente consolidada? Nunca parece mas lejos de eso.

Inglaterra, propiamente hablando, no tiene constitución escrita. Su magna carta base de todas las libertades inglesas, es un memorandum de garantías, nada mas. El admirable juego de las constituciones políticas de ese gran pueblo ha nacido desarrollándose y perfeccionándose por la acción de las costumbres. Y así ese gobierno raro, que debe servir de estudio á todos los legisladores, vive inmóvil, indestructible y fuertísimo, en medio de las formidables borrascas que las libertades públicas sublevan en su contorno.

Cuál de los dos pueblos tiene mas consolidadas sus instituciones y sus libertades públicas? ¿La Francia con sus diez constituciones ó la Inglaterra con su semiconstitución, en parte no escrita?

Lo mismo sucede en América. Los Estados Unidos del norte no tienen mas que una constitución y su acta adicional. Chile se rige con la que se dió en 1833. Ambos países viven en reposo y en pleno progreso. El Ecuador con sus tres constituciones de Quito, una de Riobamba, una de Ambato, una de Cuenca, y otra de Guayaquil, 7 en todo, vive en una eterna agitación. El Perú con seis constituciones sepultadas y una en embrión, es claro que no ha tocado aun la perfectibilidad en este ramo, pues al paso que vamos no será extraño que en los 40 años venideros vengan nuestros hijos, herederos legítimos de nuestras ideas reformatoras, á dar al Perú otras siete constituciones. Si los convencionales de 1867 dan al país una nueva edición podrá creerse que ella sea la última, la mas perfecta, el non plus ultra de las constituciones; ¿No vendrán las generaciones futuras, con sus doc-

trinas de progreso, y con los precedentes que les dejamos, á multiplicar sus constituciones hasta lo infinito?

A MARIA.

¡Oh Maria yo te adoro!  
En el campo, en la pradera,  
Junto al mar, en su rivera,  
En el bosque, en el jardín:  
Yo te busco en la mañana  
En las nubes del oriente,  
Junto al sol, en el poniente,  
No te encuentro querubín.

II

En las sombras de la noche  
Quizá envuelta vas viniendo  
Y adelante vas trayendo  
Los luceros de tu amor.  
Mas engaño ¡fantasía!  
Si en sus brazos blandiendo  
Formára de tí el beleño  
Dulce objeto seductor.

III

¡Oh! tu flor encantadora,  
De tus padres el tesoro  
Yo te aspiro mas que al oro  
Que devora la ambición.  
Si es posible yo te ofresco  
De mi vida el sacrificio,  
Y que tú pecho propicio  
Guarde un jóven corazón.

IV

Hace un año que yo admiro  
Tu belleza, tu candor  
Y tu jenio encantador  
Que en el mundo es singular  
Si con perlas te comparo  
Sus bellezas nada valen  
Que á las tuyas algo igualen  
Y que tengan tu brillar.

V

Tu la gota del rocío  
Que en las hojas apareces;  
Si se aguitan tu te meces  
Jugueteano en derredor.  
Y mezentudote en el fondo  
De la copa de amargura  
La conviertes en dulzura  
Que me brinda tanto au or.

VI

¡Oh! por tí yo soy poeta  
En mi pobreza temprana;  
Tu le traes un mañana  
Un consuelo al alma mia.  
Mientras tanto, no en el mundo  
Puedante, Virgen, mirar  
Y de mi pecho arrancar  
Tu pura imagen Maria.

C. M. T.

MEMORIA QUE EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES PRESENTA, POR ORDEN DEL JEFE SUPREMO PROVISORIO DE LA REPUBLICA, AL CONGRESO CONSTITUYENTE.

SEÑOR:

En cumplimiento de la orden que se ha servido impartirme el jefe Supremo provisorio de la república, tengo el honor de presentar al Congreso constituyente una suscinta esposicion del estado de nuestras relaciones xteriores, desde el 28 de noviembre de 1865, en que el jefe Supremo se dignó, confirmarme el despacho de la secretaria de ese ramo.

CUESTION ESPAÑOLA

La gloriosa revolución de 28 de febrero se propuso como principal objeto la reivindicación de la honra nacional, hondamente lastimada por la injusta y atentatoria agresión española, y mas aun por la manera como se habia puesto fin al conflicto. Celebrarán doce y ejecutándose en parte un tratado, en que se habia aparecer para el Perú como culpable y se le obligaba á dar satisfacciones á su opresor y á resarcirle los gastos que habia hecho en mantener la usurpación de nuestro territorio.

Propúsose tambien la revolución reformar nuestro sistema interuo, y es fuera de duda que tan laudable propósito habia de contribuir poderosamente á hacer mas fáciles las relaciones internacionales del Perú, que hasta entonces se habian resentido de la inestabilidad de nuestras instituciones y de los abusos que, á su sombra, se habian entronizado.

La abusiva y escandalosa usurpación, de las islas de Chincha, por la escuadra española, y los hechos que fueren la consecuencia hasta la inauguración de la dictadura, si bien d'finian, claramente la situación del nuevo gobierno, lo rodeaban, sin embargo de dificultades y peligros, que era necesario vencer y salvar con prudencia, al propio tiempo que con resolución. El gobierno revolucionario, para ser consecuente, debia declarar nulo y sin valor el tratado de 27 de enero, y esto equivalia á colocar al Perú en estado de guerra abierta con España. Algunos creían, es verdad, que el Perú podia contentarse con haber derrocado al gobierno que celebró el tratado, reputando éste como un hecho consumado; pero semejante doctrina de mera contemporización, al paso que exhibia al gobierno revolucionario como inconsecuente á su primitivo programa, dejaba ileso la injuria hecha á la honra y á la dignidad nacional, y aceptando el hecho mismo, tenia forzosamente que aceptar todas las consecuencias que de él pretendia sacar el insidioso enemigo que habia humillado y escarnecido al Perú.

Pero aun cuando en esas circunstancias, los motivos de conveniencia política hubiesen sido tan poderosos que impusieron la obligación de acallar los legítimos sentimientos de honra y dignidad, habia otro hecho en precencia del cual se encontraba la dictadura y del que no podia desentenderse absolutamente. La escuadra española, despues de imponer la paz al gobierno de Lima y de obtener de este el premio de la iniquidad española, habia hecho rumbo hácia Valparaíso, para exigir de Chile satisfacciones, por las simpatías que habia manifestado hácia el Perú. Cuando se inauguró el gobierno dictatorial, hacia ya mas de dos meses que los puertos de Chile se hallaban bloqueados por las naves españolas y que se habia declarado la guerra entre Chile y España.

El gobierno dictatorial comprendió, desde luego, que á los motivos propios que el Perú tenia para romper el tratado de 27 de enero y exigir de España el desagravio que justamente le era debido, se unia el no ménos poderoso de auxiliar á una nacion amiga y hermana, en quien se pretendian repetir el castigo que se habia infligido al Perú y esto, tan solo porque Chile, nacion americana no pudo ser indiferente á las injusticias, á los atentados y á las agresiones de que habia sido víctima un estado igualmente americano vecino suyo. Por demas patente era, atendidas las frívolas causas que dieron orijen á la usurpación de las islas de Chincha y á la agresión contra Chile, que existia, de parte de España, un plan preconcebido, á lo ménos para humillar á las naciones sudamericanas, disponer así á mansalva de sus destinos futuros y, cuando mas no pudiese, convertir las en objeto de una rapaz explotación. Si alguna duda podia abrigarse á este respecto, quedó dispada con la lectura de los documentos que se encontraron en los archivos y que fueron publicados posteriormente.

El gobierno dictatorial no vaciló en la eleccion del camino que debia de seguir: el programa del jefe supremo dejó claramente entrever cual habia de ser la política franca y decidida de su gobierno; política que, apoyada en la justicia, ha merecido la protección de la divina Providencia y ha sido coronada del mas brillante éxito.

En la época á que me refiero hallábase en Lima el Señor Albistur, que habia sido reconocido por el gobierno del ex-jeneral Pezet con el doble y sucesivo carácter de comisario rejio y agente diplomático del gobierno español. El 30 de noviembre, á las cuarenta y ocho horas de instalado el nuevo gobierno se presentó el señor Albistur en la secretaria de relaciones exteriores para hacerme saber que en el Callao se estaba publicando un periódico en que se hablaba descortesemente de la España y de su soberano. El señor Albistur reconocia no tener derecho para hacer gestión alguna ante el nuevo gobierno, pues sabia que este aun no habia puesto en conocimiento de las legaciones extranjeras el hecho de su instalacion. Me limité como era natural, á escucharlo, ofreciéndole dar cuenta de su indicacion al jefe supremo.

Dos dias despues, solicitó el señor Albistur una entrevista del jefe supremo, y como en ella le hubiera revelado que se hallaba en posesion de instrucciones amplias para arreglar todas las cuestiones que pudieran surgir entre el Perú y España,

el jefe supremo fué bastante explícito para manifestar que la única base de arreglo posible era declarar, desde luego, la nulidad del tratado de 27 de enero y retirar la escuadra española de las costas de Chile. Improbando los últimos actos del similito Perceja. Por mi parte, y en virtud de las órdenes de S. E. y por haberlo deseado el señor Albistur, también tuve otra entrevista con él y repitiendo en ella las observaciones del jefe supremo, obtuve el convencimiento de que el señor Albistur no tenía instrucciones más que para celebrar en Lima el tratado definitivo que había de celebrarse en Madrid, conforme a una de las estipulaciones del tratado de 27 de enero; que el gobierno español no había hecho á su representante en Lima ninguna prevención para las cuestiones que pudieran naturalmente surgir del triunfo probable de la revolución, sobre todo si ese hecho se realizaba simultáneamente con la agresión ordenada contra Chile; que el representante español, siguiendo las doctrinas de su gobierno, entendía que el tratado de 27 de enero debía considerarse como un hecho consumado y obligatorio para el Perú, cualesquiera que hubiesen sido las faltas cometidas por el gobierno que lo celebró.

Las insinuaciones que el señor Albistur había hecho al jefe supremo directa e indirectamente, y las seguridades que daba ante sus amigos de que en el arbitrio del nuevo gobierno estaba allanar todas las dificultades, dejando completamente á salvo la honra nacional, impusieron á S. E. y á mí la necesidad imperiosa de emplear en nuestras conferencias con él un lenguaje claro terminante, con el fin de conocer la verdad en toda su desnudez. El resultado correspondió plenamente al juicio que el gobierno había formado, acerca de las facultades de que se decía investido el agente español.

Corroborado así el convencimiento del gobierno de que nada podía hacerse en el terreno diplomático, procedió el jefe supremo á darme órdenes para la celebración de un tratado de alianza ofensiva y defensiva entre el Perú y Chile. El pacto se ajustó con el plenipotenciario ad hoc, que había constituido el gobierno de Santiago, y fué firmado el 5 de diciembre de 1865.

El 13 del mismo mes se dirijió al cuerpo diplomático extranjero residente en Lima, la circular de estilo, anunciándole la instalación del nuevo gobierno. El señor Albistur no fué ni debió ser considerado en el número de los agentes diplomáticos, ese propio día desapareció de la puerta de su casa el escudo de armas que hasta entonces había permanecido en ella. El 22 tomó pasaje en el vapor para Europa dejando, según supo después el gobierno, una nota para los representantes de las naciones extranjeras, explicando los motivos de su espontáneo retiro.

(Continuará)

LOS DERECHOS ADQUIRIDOS Y LOS ACTOS DE LA DICTADURA DEL PERU EN 1866.

VI

CREACION DE NUEVOS IMPUESTOS, ALTERACION EN EL SISTEMA DE CONTRIBUCIONES.

En cuanto al establecimiento de algunas contribuciones no las consideramos censurables en principio, por cuanto nadie está exceptuado de concurrir según sus facultades á la mantencion del Estado, que concede seguridad y propiedad. Pero la personal varias veces establecida y otras tantas derogada por leyes del congreso, ofrece fuertes objeciones porque no es posible realizarla sin violar la seguridad personal y la propiedad, ni sin otros vicios de recaudacion. También nos parece exorbitante la cuota señalada y poco meditada y aun insostenibles algunas disposiciones. Por decreto dictatorial de 26 de junio de 1855, se intentó establecer en toda la república las contribuciones directas, de predios rústicos y urbanos, de patentes, y eclesiástica de credito público y la personal, pero sin alterar las cuotas fijadas anteriormente para las primeras. No llegó á determinar se la del crédito público; y por la personal solo debía cobrarse doce reales por el individuo en la sierra y tres posos en la costa. Las contribuciones directas debían invertirse en las obras públicas de cada departamento. A pesar de esto y de la pequeñez de la cuota, no pudo realizarse el decreto por la fuerte oposición que encontró en la convencion. Cree el secretario de hacienda ser mas dichoso y ver realizado su pro-

yecto, habiendo duplicado la cuota? En Francia, cuyos reglamentos ha seguido este señor, cada individuo paga tres jornales de su trabajo, es decir, tres francos, cuatro, ó medio franco según los países, y ademas una adición proporcional al alquiler. ¿Es acaso mas barata la subsistencia en Lima que en Paris, ó en el Perú que en Francia? ¿Por qué, pues imponer al jornalero doce, diez ó seis pesos de contribucion personal? ¿Qué regla de proporción ha seguido el señor secretario de hacienda?

Una de las principales atenciones de todo Ministro del ramo debe ser el disminuir gastos en la recaudacion, é invertir con economía la renta acumulada. ¿Se ha cuidado esto en las disposiciones del decreto? En vez de invertir 60,000 soles en el establecimiento de una loteria era mas discreto minorar la tasa, no condenar al insolvente á la conscripcion, no duplicar el impuesto, no autorizar los embargos y remates, ni emplear otros medios de coaccion indicados en el decreto. ¿Gravar á los pueblos para jugar una loteria? ¿cuantos errores acumulados!... Los moralistas y economistas han condenado semejantes loterias por inmorales y por que acostumbra á los pueblos á buscar la riqueza y el capital, no en el trabajo, sino en esperanzas inciertas. Los mejores estímulos para el pago de la contribucion son la moderacion en su tasa, la inversion cierta, en provecho comun, y la segura posesion de los goceos que proporcionalmente recibe cada individuo según su estado y condiciones; pero buscarlos en la codicia de la loteria, en la coaccion, en penas corporales, ó en la conscripcion militar es ocurrir á medios efimeros, y adoptar en un pueblo libre la doctrina feudal—*qui non solet inare solvat in pelle*.

La contribucion personal conocida en Francia, ha sido suprimida en otras naciones, cuyo sistema fiscal es mas perfecto, porque han conocido sus vicios y defectos. En verdad, ella grava mas al pobre que al rico; cuando éste puede pagarla con facilidad, aquel tiene que ser oprimido y vejado para que lo haga; y cuando el pobre por la carencia de recursos, tiene que ser deudor involuntario y multado con el aumento ó tasa penal, el rico se vé libre de apremios y embargos y mas que todo, resaca de los gastos de conscripcion de sangre, que es lo que significa la conscripcion.

“Si se conociese siquiera, dice Thiers, (1) las verdaderos efectos del impuesto, se sabria que en definitiva el impuesto directo, como el indirecto, se resuelve en un aumento del precio de las cosas. El primero es el mas inódimo de todos, puesto que vá á buscar al contribuyente para exigirle en tal dia y hora una suma, que él no ha tenido la precaucion de poner aparte, mientras que el segundo, confundido en el precio detodo lo que se compra, se paga insensiblemente á medida de los consumos, y el contribuyente no come ni bebe una sola vez, no lleva un vestido, sin que pague forzosamente una parte de sus contribuciones, sin querer y aun sin saberlo. Así las poblaciones, cediendo solamente á su propio impulso, no vacilan jamas en preferir el uno de estos impuestos al otro”

“El impuesto indirecto es ademas el impuesto de los países adelantados en civilizacion mientras que el directo es el de los países bárbaros. La primera cosa que un gobierno no sabe hacer, es pedir cierta suma á cada hombre, á cada tierra. Los turcos, con el palo en la mano, saben cobrar perpetuamente el miri; pero los gobiernos hábiles, en los países prósperos, sobre procurarse rentas abundantes, cobrando ciertos derechos de la riqueza que posee; y mientras que la Turquía vive del miri la Inglaterra vive del excise y de las aduanas, después de haber abolido la contribucion territorial.

“En una palabra, país pobre país es clavo, ó impuesto directo, con el doble ó el triple por recursos estracordinarios, son hechos que siempre andan unidos. País rico, país libre, é impuesto indirecto, con el crédito por recurso extraordinario é ilimitado, son tambien hechos tan constantemente unidos como los precedentes.”

Es pues, faltar á los buenos y sanos principios de la ciencia resucitar el catastro, capitation, tributo ó contribucion personal, fijándole una tasa crecida para el pobre, que sin ella contribuye al fisco indirectamente con las que se cobran á su vestido, á sus instrumentos, y aún á sus placeres y bebidas, que consume en mayor

cantidad que el rico, aunque sean mas baratas proporcionalmente. Sobre todo, no puede agravarse á un pueblo simultáneamente por todas los medios directos é indirectos.

Por otro decreto de 17 de Enero se ha creado la contribucion gravosa y mal calculada del timbre; contribucion que por su novedad ha de presentar forzosamente inevitables resistencias y dar lugar á fraudes y á litigios. Para hacerla realizable se autoriza y premia la denuncia, y para defender la imposicion se cita el ejemplo de otras naciones. Pero se olvidan las circunstancias especiales de cada una de ellas y que ciertas contribuciones solamente pueden establecerse donde el comercio y la industria han desarrollado su vivificadora influencia, y que tampoco es justo ni prudente introducir nuevos impuestos sin premeditacion y sin que las ideas los hayan sugerido, despues de la larga observacion de un país. En Inglaterra no se conoce la contribucion territorial que se cobra en el Perú, con el nombre de predios rústicos y urbanos; el excise ó tres por ciento, que allí se cobra sobre algunas fabricas de cerveza, y las aduanas, proporcionan lo necesario para sus gastos. Cuando el gobierno exige el inometax en tiempos difíciles, solo es á manera de suplemento, ó como una suscripcion pedida á las clases acomodadas. Sumadas todas las contribuciones que paga un inglés, apenas sube la cuota á mas de nueve pesos fuertes. En cambio si es necesario sostener sus derrchas, en envia luego una escuadra que puede costar millones.

Quando se toma por modelo una cosa, una persona, un gobierno, es preciso tomar la por entero. ¿Se propone á la Inglaterra como ejemplo de la contribucion del timbre? es pues indispensable admitir y conocer no solo la parte gravosa ó odiosa, sino tambien la favorable y provechosa, y hacer en el Perú prácticamente inviolables el domicilio, la propiedad y la libertad que goza un súbdito de S. M. B. No hay gobierno mas firme que aquel en que los ciudadanos gozan de todo género de garantías como en los países libres. En Inglaterra las contribuciones ni se alteran con ligereza, ni se votan sino por el Parlamento, ni se usan sino á consecuencia de las leyes del excise existe mas en apariencia que en realidad, y muy rara vez se vé arrastrado ante los tribunales por recaudador por excesos ó abusos cometidos en su oficio. Nadie tampoco puede ser condenado á multa ó pena por no haber pagado los derechos de timbre sino á nombre del procurador del rey en Inglaterra ó del abogado del rey en Escocia, ó de algun empleado en las oficinas del timbre. Los derechos del timbre ingles son muy variados desde un *penique* [penny] hasta diez libras, (2) Ninguna de las espresadas condiciones, ni en la moderacion de la tasa, ni en el respeto á las personas y contratos, ni á los principios de una sana y liberal legislacion, han sido observadas y seguidas por el Secretario de hacienda en su decreto, que seguiremos analizando en sus principales disposiciones.

En su redaccion no se ha cuidado de darle unidad. Por el artículo 1.º se manda—“que todo documento en que conste un contrato entre vivos, ó su concelacion, debe llevar un timbre en la forma y valor que establece este decreto.” Pero esta disposicion parece discordante con los artículos 4.º, 8.º, 9.º y 10.º; pues en el primero se exige el timbre en todo contrato. O, si concelacion; es claro, que empleándose la conjuncion O, que es disyuntiva, no es necesario timbrarlo al tiempo de redactar el documento, pudiendo ponerse al cancelarlo. Mas los posteriores artículos todo lo contrario, puesto que, según ellos, debe ponerse la firma sobre el timbre, de manera que quede inutilizado; no debiendo admitirse en juicio el documento que no lo lleve y ser multado el que lo emitiese. Ningun tribunal, obrando en rigor de derecho, podrá repeler un documento no timbrado, ni negarle su curso, puesto que esta falta es reparable al tiempo de su concelacion según el tenor del artículo primero. Toda obligacion disyuntiva es alterativa y la eleccion compete al deudor: más el Secretario de hacienda no ha cuidado en ninguno de sus decretos de ponerlos en armonía con las leyes del Perú ni con los principios de justicia. Su único interés

(3) Véase á Blackstone—Comentarios sobre las leyes inglesas trad. franc por Chompre Lib. 1 cap: 8.

ha sido el de buscar dinero, todo lo demás le ha parecido muy secundario, asociándose con la idea de que, la simple creacion de impuestos, sería la vara milagrosa de Moisés, que con su fuerte golpe haría saltar agua de las rocas. Esos decretos arrancarían lágrimas, pero no aumentarían las rentas públicas; porque con ellos no se han creado nuevas industrias, ni nueva circulación nuevos capitales.

En el Perú nunca ha existido el impuesto del timbre, que ha sido representado por el *papel sellado* para todos los contratos y actos judiciales. Ahora quedará subsistente esta contribucion antigua, y ademas la del timbre. Observando la historia de los impuestos en el Perú se encuentra, que siempre se ha establecido uno, dejando vijentes los anteriores; por esto tenemos contribuciones directas, indirectas, personales, perpétuas, urbanas rústicas, municipales, de papel sellado, timbre, sucesiones &c.

Los artículos siguientes contienen la clasificación de las estampillas, y otras disposiciones reglamentarias, siendo el valor del timbre desde diez centavos de sol hasta cincuenta soles; clasificación caprichosa y arbitraria, y por lo mismo injusta. En Inglaterra el timbre varia según la naturaleza de los documentos, desde un penique hasta diez libras. ¿Puede ser justo igualar las contribuciones de un país rico, comercial é industrial como la Gran Bretaña, con las de otro pobre, atrasado y de industrias apenas nacientes como el Perú? Pero todavia es mas fuerte la contribucion decretada para éste, porque principia la série por diez centavos, cuando no llega á dos en Inglaterra.

Antes de haber principiado á cobrarse el impuesto del timbre, el secretario de hacienda ha alterado las disposiciones de los artículos 3.º y 5.º de su decreto, porque ha conocido sus defectos y que era demasiado gravosa la cuota aplicada á las tres letras de cambio. Si la voz pública hubiese podido pronunciarse con entera libertad, y no solamente en los círculos privados, habria ciertamente modificado, de rogata ó suprimido una gran parte de su abrumadora legislacion fiscal. Es regular que lo sea, cuando las cámaras revisen los

Los decretos posteriormente dictados sobre timbre son el de Julio 1.º extendiéndolo á las pólizas y manifestos de aduanas; el que ordena, con fecha 3 que en vez de la estampilla de 20 centavos de sol de que habla el artículo 3.º se fabrique de 25; otro de la misma fecha cuyo tenor, despues de su nueva correccion, es el siguiente:

“Lima, Julio 3 de 1866.

“Teniendo en consideracion 1.º que las letras jiradas en el territorio de la república se extienden por duplicado ó triplicado: 2.º que la cuota impuesta á ellas por el parágrafo 2.º del artículo 5.º del decreto de 18 de Enero de este año, que establece la contribucion de timbre, es demasiado gravosa aplicable á los tres ejemplos de una letra, y que el exceptuar de ella el duplicado y triplicado podria dar origen á que se defraudasen los derechos fiscales, se resuelve:

“Las letras de cambio, jiradas ó pagaderas en el territorio de la república hasta diez mil soles (10 000 S.) pagaran por contribucion de timbre diez centavos por cada quinientos soles; ó fracciones de quinientos soles; y de diez mil soles (10 000 S.) en adelante, pagaran dos soles y ademas diez centavos de sol por cada mil soles, ó fraccion de mil soles en que excedan á la suma de diez mil soles; quedando con esto modificado el parágrafo 2.º del artículo 5.º del decreto de 17 de Enero del presente año. Rúbrica de S. E.—Pardo.”

Si se meditate seriamente y con la detencion que merecen negocios tan arduos, complicados y difíciles, como son los que tienden á agravar á los pueblos con nuevas, duplicadas y desconocidas contribuciones ciertamente no habria necesidad de poner remedios ó hacer correcciones en una obra ó reforma antes de ponerlos en práctica. Esas correcciones espontáneas, si prueban docilidad, sirven tambie para acreditar que en su elaboracion no se puso la debida atencion para evitar errores.

Ya que en el Perú se dictan leyes y se imponen contribuciones por imitacion servil de lo que se hace en otras naciones.

(Continuará)